ANEXO DEL MODIFICATORIO No. 1 ADICION No. 1
AL CONTRATO LP-002-2026

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, CUNDEPORTES Funza
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	TRANSPORTES TORRES LTDA
NIT	NIT 832.010.132-5
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANTONIO TORRES SANCHEZ
No. C.C	19.160.936 de Bogotá
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
No. DE CONTRATO	LP-002-2026
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, FORMADORES, DEPORTISTAS, CLUBES DEPORTIVOS Y DEMÁS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 de abril de 2026
FECHA ACTA DE INICIO	22 de abril de 2026
VALOR INICIAL	$600.000.000
Adición No. 1	$150.696.000
VALOR DEL CONTRATO	$750.696.000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	ocho (08) meses
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2026
SUPERVISORA	JENNI VASQUEZ FIGUEROA DIRECTORA GENERAL

1. JUSTIFICACIÓN DE ADICION 1 Y PRORROGA1.

El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – CUNDEPORTES FUNZA**, establecimiento público descentralizado de orden municipal, creado mediante Acuerdo No. 035 de 1995 expedido por el Concejo Municipal De Funza, con NIT 832.000.829-7, la Directora y Representante Legal y debidamente facultado para contratar, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal c), quien se denominó **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra; **TRANSPORTES TORRES LTDA** con NIT No. **832.010.132-5**, representado legalmente por **MIGUEL ANTONIO TORRES SANCHEZ** identificado con CC No.**19.160.936 de Bogotá**, quien se denominó, EL CONTRATISTA; suscribieron el contrato No.LP-002-2026 , previas las siguientes consideraciones:

Que, El 21 de abril del 2026, se suscribió el contrato No. LP-002-2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, FORMADORES, DEPORTISTAS, CLUBES DEPORTIVOS Y DEMÁS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.**

JUSTIFICACION

Que, mediante Acuerdo No. 007 del 20 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal FUNZA EVOLUCIONA para el periodo 2024 – 2027, en el cual se incorporan las metas a cargo de Cundeportes Funza, las cuales se encuentran en la línea estratégica Capital social, con 3 programas asociados: Funza activa, evolución deportiva y campeones de vida con proyección deportiva, entre los cuales se encuentra el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva tanto convencionales como de deporte adaptado, la realización de eventos y torneos deportivos organizados por Cundeportes Funza y el apoyo a los clubes deportivos y deportistas de alto rendimiento, en diferentes torneos y competencias a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional en donde se les pueda brindar el acompañamiento con transporte terrestre en caso de requerirse, esto con el fin de fortalecer sus procesos formativos y competitivos y por otra parte motivar el desarrollo de sus habilidades y el sentido de logro en los participantes de los eventos recreo deportivos.

Teniendo en cuenta que, a través de la recreación, el deporte y la actividad física el ser humano encuentra espacios de aprovechamiento del tiempo libre y a su vez trae consigo beneficios para la mejora de condición física y calidad de vida, además de permitir una mayor interacción social entre la comunidad se hizo necesaria la contratación de servicio de transporte terrestre, necesarios para llevar a cabo el desarrollo de estas actividades.

En virtud de lo anterior, Cundeportes Funza, adelantó la licitación pública No. LP-002/2026, de la cual se derivó el contrato de prestación de servicios No. LP-002/2026, suscrito con **TRANSPORTES TORRES LTDA** por la suma total de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($600.000.000)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados. el cual se encuentra vigente a la fecha.

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN No. 1

Teniendo en cuenta que Cundeportes Funza ha suscrito convenio interadministrativo No. **CD-0017-2026** con el Municipio de Funza cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES FUNZA, PARA REALIZAR LAS VACACIONES RECREATIVAS DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027** por valor de **NOVECIENTOS DOCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($912.072.628)** Donde el Municipio realiza un aporte en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 758.140.228)** y CUNDEPORTES FUNZA un aporte por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($153.932.400)** el cual tiene como tiene como objetivo ofrecer un espacio de esparcimiento, diversión, felicidad y bienestar a más de 3.000 niños y niñas de la comunidad, con edades entre 6 y 14 años, durante su receso escolar. A través de estas actividades se busca promover el aprovechamiento del tiempo libre mediante la recreación, la creatividad y la socialización, contribuyendo a

su desarrollo integral y al fortalecimiento de los lazos comunitarios. En particular, el programa busca:

- Mejorar la calidad de vida de los niños y niñas del municipio, reduciendo el estrés y la fatiga.
- Fomentar la integración y la convivencia entre las personas, generando un sentido de comunidad y pertenencia.
- Promover el desarrollo de habilidades y talentos a través de actividades recreativas y culturales.
- Ofrecer oportunidades de aprendizaje y crecimiento personal, a través de talleres, cursos y otras actividades educativas.

Que para dar cumplimiento al mismo, se requieren servicios asociados al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-002-2026 de la siguiente manera:

ITE. M	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	U.M	CANT DE VEHIC ULOS	IVA	VALOR UNITARIO	VALO R DEL IVA	VALOR TOTAL UNI CON IVA	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE DE PASAJEROS DE 20 A 40 IDA Y VUELTA - FUNZA - BOGOTA	BUSES	53		$1.242.000	$ 0	$1.242.000	$ 65.826.000
2	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE DE PASAJEROS DE 20 A 40 IDA Y VUELTA - FUNZA - ZIPAQUIRÁ	BUSES	41		$2.070.000	$ 0	$2.070.000	$ 84.870.000
								TOTAL	$ 150.696.000

Por lo anterior y en aras de garantizar el servicio de transporte a los lugares previstos dentro del programa con la presente modificación se requiere realizar una adición presupuestal al contrato suscrito con **TRANSPORTES TORRES LTDA**, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVEINTA YSEIS MIL PESOS M/CTE ($150.696.000)**, provenientes del convenio suscrito con el Municipio de Funza con el fin de garantizar la continuidad y adecuada ejecución del objeto contractual, asegurando la prestación de los servicios de transporte necesarios para el desarrollo de la estrategia "Vacaciones Recreativas – FUNZA CAMP".

Lo anterior se realiza en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, específicamente la meta 172:

- **LINEA ESTRATÉGICA:** Capital Social
- **PROGRAMA:** Funza Activa
- **META PRODUCTO:** 172 - Garantizar una estrategia para el sano esparcimiento de niños, niñas y adolescentes de Funza a través de la realización de 4 vacaciones recreativas y deportivas

MODIFICACIÓN No. 01 ADICIÓN 1

Teniendo en cuenta que actualmente se encuentra vigente la Ley de Garantías Electorales – Ley 996 de 2005, con ocasión del proceso electoral para Congreso de la República y Presidencia, la cual restringe la celebración de nuevos contratos bajo la modalidad de contratación directa por parte de las entidades públicas, se hace necesario garantizar la continuidad del servicio mediante la prórroga del contrato vigente, evitando la interrupción de las actividades de comunicación institucional del Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2306 de 2023, mediante la cual se promueve la protección de la maternidad y la primera infancia y se establecen medidas para el fortalecimiento de la lactancia materna, se reconoce la importancia de brindar condiciones que permitan la protección y estabilidad laboral durante los periodos asociados a la maternidad.

BALANCE FINANCIERO.

Que se encuentra el siguiente balance financiero:

VALOR CONTRATO	$600.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 00
VALOR PAGADO	$ 00
VALOR PENDIENTE DE PAGO	$ 00
VALOR EN EJECUCIÓN	$600.000.000

RESPALDO PRESUPUESTAL

La presente adición cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que se relaciona a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto de Contratación Estatal y demás normas concordantes.

Por lo anterior se requiere realizar una adición al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.** por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVEINTA YSEIS MIL PESOS M/CTE ($150.696.000)**, para lo cual se cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP, que respaldan la adición propuesta de la siguiente manera:

FECHA CDP	No. CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR	TOTAL
22/06/2026	2026000243	2.3.43.033.2.3.2.02.02.009.172.004	VACACIONES RECREATIVAS	004 TRANSFERENCIAS MUNICIPALES-CONVENIOS VACACIONES RECREATIVAS	$150.696.000	$150.696.000
					TOTAL ADICIÓN	$150.696.000

El contrato se encuentra vigente y el contratista ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales, razón por la cual no ha sido necesario iniciar procesos administrativos de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento.

Adicionalmente, se destaca que el desempeño del contratista ha sido satisfactorio, manteniendo canales de comunicación efectivos y oportunos durante la ejecución contractual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ADICIÓN

Lo anterior se encuentra sustentado Según la ley 80 de 1993 en su artículo 39 establece que los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito y no requerirán ser elevados a escritura pública, con excepción de aquellos que impliquen mutación del dominio o imposición de gravámenes y servidumbres sobre bienes inmuebles y, en general, aquellos que conforme a las normas legales vigentes deban cumplir con dicha formalidad. De esta manera, los contratos celebrados con el Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. (Artículo 41 de la ley 80 de 1993).

Así mismo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, *«Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales».*

En atención a lo anterior, los contratos estatales son de carácter solemne pues su perfeccionamiento está sujeto a la observancia de ciertas formalidades especiales, sin las cuales no produce ningún efecto, que en este caso consiste en que el acuerdo de voluntades conste por escrito.

Por lo anterior, la Entidad en la búsqueda del cumplimiento de estos fines estatales y sus obligaciones legales considera necesario, oportuno y acertado adicionar el mencionado contrato de la siguiente manera:

El presente modificatorio tiene por objeto la adición:

PRIMERO: Adicionar al contrato el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVEINTA YSEIS MIL PESOS M/CTE ($150.696.000)**, el cuál será pagado y el desembolsado a partir del 23 de junio de 2026 y hasta finalizar la ejecución del contrato.

Valor Inicial: 600.000.000 MCTE
Valor Adición No. 1: $150.696.000 MCTE

Valor Total: $750.696.000 MCTE

SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será la suma de: **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ($750.696.000)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

TERCERO: PAGO ESTAMPILLA: Quienes suscriban contratos con las entidades que mismos, están en la obligación del pago de las estampillas municipales esto dependerá de la asignación que reciban por la prestación del servicio, la misma será descontada de los pagos pactados entre la entidad y el contratista.

CUARTO: GARANTIAS: Actualizar las pólizas presentadas a la entidad conforme a los requisitos de

la adición.

QUINTO: VIGENCIA: Queda entendido que los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas contrato, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento

Nota: Este anexo contiene los datos necesarios para cargar la información solicitada en la plataforma SECOP II

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jenni Vásquez Figueroa	Directora Cundeportes	
Revisó	Mayerly Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Proyectó	Karen Julieth Mora Bonilla	Cps Abogada.	